



OTROSÍ NO. 1 AL CONVENIO CS-JAC-001-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN – INDERPE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA

Entre los suscritos, **ÁNGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.952.855 de El Peñol (Antioquia), en calidad de Gerente, según Decreto Municipal No. 005 del 01 de enero de 2024, con facultad para contratar, y actuando en nombre y representación del Instituto para el Deporte, La Educación Física, La Recreación y la Actividad Física de El Peñol – INDERPE, con NIT. 811.006.655-3, quien en adelante se denominará **EL EL INDERPE**; por una parte, y por la otra **EUGENIO SALAZAR RINCÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.541.917, en calidad de representante legal de la **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA**, identificada con NIT. 811.029.855-8, quien en adelante y para los efectos del presente otrosí se denominará la **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA**, se ha convenido realizar la presente modificación, prórroga y adición al convenio **CS-JAC-001-2026** suscrito entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el Instituto para el Deporte, La Educación Física, La Recreación y la Actividad Física de El Peñol – INDERPE y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ESPERANZA, se celebró el convenio solidario No. CS-JAC-001-2026 de 2026, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el suministro de elementos para el correcto mantenimiento de los espacios deportivos en la unidad deportiva del municipio de El Peñol y placas auxiliares urbanas y rurales, así como la instalación y mano de obra; en donde toda la comunidad deportiva converge para el desarrollo de las diferentes prácticas físicas", por un valor de cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil pesos m/l (\$44.896.000), representados en un aporte del INDERPE por valor de Cuarenta y tres millones novecientos ochenta y seis mil pesos M/L (\$43.986.000), y un aporte solidario de la junta de acción comunal Uno (1) millón de pesos (\$1.000.000), representados administración del proyecto y un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Que el instituto municipal de deportes de El Peñol INDERPE, con el propósito de dar continuidad al mejoramiento de los escenarios deportivos, y dando cumplimiento al plan de desarrollo en la dimensión 01- El Peñol avanza con educación cultura y deporte, código 0104, en el componente deporte; con el objetivo de dar cumplimiento al programa "Mantenimiento, Mejoramiento y construcción de infraestructura que promueva el acceso al deporte con calidad y oportunidad y el plan de acción del instituto municipal de deportes; para este caso dar mantenimiento

a los escenarios deportivos urbanos y rural; y de esta manera fomentar la práctica del deporte en escenarios deportivos en óptimas condiciones para los diferentes grupos poblacionales, encuentra necesario dar continuidad al convenio solidario del asunto realizando una adición y prórroga al mismo.

3. Bajo estos criterios para el fortalecimiento de la actividad física municipal, a través de las buenas condiciones de los escenarios deportivos, y dado que se tiene un convenio vigente con la junta de acción comunal del barrio la esperanza, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el suministro de elementos para el correcto mantenimiento de los espacios deportivos en la unidad deportiva del municipio de el peñol y placas auxiliares urbanas y rurales, así como la instalación y mano de obra; en donde toda la comunidad deportiva converge para el desarrollo de las diferentes prácticas físicas"; y que se cuenta con los recursos para la adquisición de los elementos adicionales necesarios; se requiere realizar el otrosí número uno al convenio CS-JAC-001-2026, modificando la cláusula SEGUNDA para incluir nuevos elementos, además adicionar el valor del convenio, y así poder adquirir los insumos necesarios para el mantenimiento de los escenarios deportivos.
4. Que, teniendo en cuenta la importancia y necesidad del instituto de deportes INDERPE en mejorar los escenarios deportivos, de acuerdo a lo expresado en el considerando número dos (2), se encuentra necesario modificar la cláusula SEGUNDA del convenio, adicionando elementos para el mejoramiento de más unidades deportivas; así mismo se hace necesario realizar una adición al convenio por la suma de Seis millones quinientos mil pesos m/l (\$6.500.000).
5. Que, la Adición No.1 se encuentran sustentadas en lo dispuesto en los artículos 4º, 14, 25, y 27 de la Ley 80 de 1993, que permiten la ampliación el plazo, el valor y modificación de los acuerdos estatales para dar continuidad a la ejecución de los proyectos y funciones de las entidades públicas ajustando las condiciones necesarias para ello.
6. Que, la adición solicitada, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales.
7. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar, y adicionar el convenio CS-JAC-001 de 2026, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del convenio CS-001-2026, incluyendo los siguientes elementos:



INSUMOS Y SUMINISTROS ADICIONALES					
	ACTIVIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de dos (2) puertas de las siguientes medidas una (1) puerta de 2mts de altura x 85cmt de ancho; una (1) puerta de 1.30mt de alto, por 85cmt de ancho; esta incluye demolición de muros, transporte de escombros hasta punto de disposición, marcos de puerta y su instalación; incluye concreto para su rellenó y consolidación, madera para el encofrado e instalación de puerta; ésta incluye cerradura y ojáleles de refuerzo para la seguridad. El suministro e instalación incluye mano de obra.	UNIDAD	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000
2	Suministro e instalación de 23 MTS lineales de cortina tipo Sherr- BlaKout, para la adecuación del gimnasio municipal	ML.	23	\$175.304	\$ 4.032.000
3	Cambio e Instalación de gabinete, (controles de luces cancha de fútbol); incluye mano de obra y materiales	UNIDAD	1	\$ 668.000	\$ 668.000
TOTAL					\$ 6.500.000

SEGUNDA. ADICIONAR el convenio CS-JAC-001-2026 en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000)

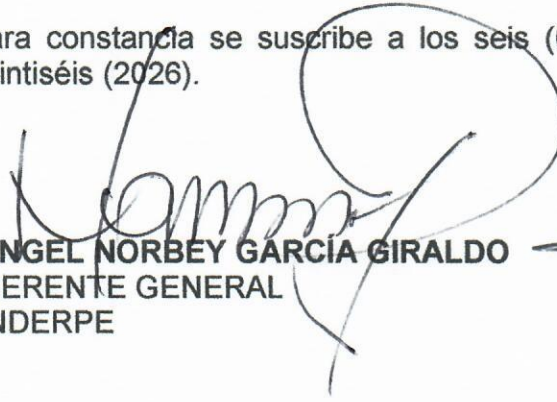
Los recursos de la adición se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0050 del 15 de abril de 2026 y en el Certificado de Registro Presupuestal No. 00089 del 06 de mayo de 2026

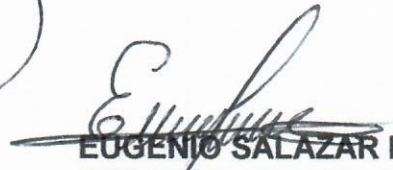
TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación, prórroga y adición se entienden perfeccionadas con la firma de las partes.



CUARTA. Los demás términos y condiciones del convenio CS-JAC-001-2026, que no son objeto de ningún tipo de cambio con la presente modificación, prórroga y adición, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se suscribe a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


ÁNGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO
GERENTE GENERAL
INDERPE


EUGENIO SALAZAR RINCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
JAC LA ESPERANZA